

IDEA 1997

Mejorando la Educación de los Alumnos Con Discapacidad en una Era de Reforma Educacional

preparado por Janet R. Vohs y Julia K. Landau

“Desde la aprobación de IDEA, menos del 90 por ciento de los niños con discapacidad del desarrollo están viviendo en instituciones, cientos de miles de niños con discapacidad asisten a escuelas públicas y salas de clases regulares; tanto como tres veces más de gente joven con discapacidad está matriculada en enseñanza superior; dos veces más de jóvenes Americanos con discapacidad en la edad de 20 años están en la fuerza laboral Americana. Debemos continuar empujando estas tendencias, para hacer todo lo que podemos para animar a nuestros niños con discapacidad no sólo a soñar con hacer grandes cosas, sino a vivir sus sueños.”

— Presidente Bill Clinton, 4 de julio de 1997, en la ceremonia para firmar las Enmiendas de 1997 al Acta para la Educación de Individuos con Discapacidades (Ley Pública 105-17)

Este Resumen Informativo de PEER destaca los aspectos principales de las Enmiendas de 1997 al Acta para la Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA)¹ relacionados a la reforma educacional. Lo esencial de los actuales esfuerzos para la reforma educacional es la creencia de que altas expectativas, junto con métodos comprobados de enseñanza y aprendizaje, resultará en mayores logros académicos para todos los alumnos. Sin embargo, en su mayor parte, los alumnos con discapacidad no han sido una alta prioridad para los reformadores de la educación. Las enmiendas de IDEA recientemente aprobadas ayudan a corregir este desequilibrio. Las nuevas enmiendas agregan lenguaje fuerte y claro que los padres, educadores, y defensores pueden usar para asegurar que los alumnos con discapacidad se beneficien de los esfuerzos de la reforma escolar. Este Resumen Informativo destaca los siguientes aspectos específicos de IDEA, tanto nuevos como antiguos, que tienen pertinencia particular para mejorar la educación de los alumnos con discapacidad en esta era de reforma educacional:

- Evaluaciones y Reevaluaciones
- Contenido del Programa Educativo Individualizado (IEP)
- Equipos del IEP
- Ninguna Cesación de Servicios
- Informes Periódicos sobre el Progreso
- Ambiente de Educación Regular
- Papel de los Maestros de Educación Regular
- Consideraciones Especiales
- Revisiones del IEP
- Evaluación
- Metas de Rendimiento
- Responsabilidad
- Subvenciones para el Mejoramiento del Estado
- Escuelas contratadas

¹ IDEA (*el Acta para la Educación de Individuos con Discapacidad*) es la ley federal que garantiza el derecho a una educación a todos los niños con discapacidad. Fue aprobada en 1975, y su título original fue *Acta para la Educación de todos los Niños con Impedimentos* (EHA). Es considerada tanto una ley de derechos civiles como una ley educacional.





Antecedentes

La reforma educacional trata de mejorar las escuelas. Los esfuerzos para la reforma educacional de hoy comenzaron, en parte, como respuesta a la evidencia de que los alumnos Americanos no estaban rindiendo académicamente como sus compañeros en otros países industrializados. Reflejan una extensa preocupación de que la educación no está haciendo suficiente para equipar a los alumnos para cumplir con los desafíos de la vida y trabajo en el siglo veintiuno.

Preocupaciones similares sobre la educación para alumnos con discapacidades motivó al Congreso a agregar algunas enmiendas importantes a IDEA en 1997. Sí, tal como enfatizó el Presidente Clinton en la ceremonia de IDEA, han habido grandes avances en la educación para alumnos con discapacidad a través de los últimos veintidos años. La extensa institucionalización de la década de los años 70 ha cesado. Miles de alumnos con discapacidad se han beneficiado de una educación que se les habría negado totalmente sin la protección de la ley. Al mismo tiempo, sin embargo, los alumnos con discapacidad son frecuentemente excluidos de los ofrecimientos de una educación regular y dados un currículo rebajado. Como consecuencia, los alumnos con discapacidad son menos propensos que sus compañeros sin discapacidad a graduarse de la escuela secundaria, a participar en la enseñanza superior, o de ser empleados después de sus años escolares.

Dentro la educación especial, la calidad de educación para alumnos minoritarios y alumnos con una proficiencia de inglés limitada es

especialmente preocupante. Más niños minoritarios continúan siendo servidos en educación especial que los que pudiera ser esperado del porcentaje de alumnos minoritarios en la población escolar general. Niños africano-americanos pobres tienen 2.3 veces más probabilidad de ser identificados por su maestro de tener retraso mental que niños equivalentes blancos. El coeficiente de deserción escolar es 68 por ciento mayor para las minorías que para los blancos.² Los niños africano-americanos que han sido identificados como que necesitan educación especial son también más propensos a ser ubicados en programas segregados.

Los estudios han documentado discrepancias similares en la cantidad de referencias y ubicaciones en clases de educación especial de alumnos con una proficiencia de inglés limitada. Además, el Departamento de Educación de los Estados Unidos ha encontrado que los servicios proporcionados a los alumnos con una proficiencia de inglés limitada a menudo no responden principalmente a las necesidades académicas del alumno. Estas tendencias proponen desafíos especiales ya que la población de alumnos de antecedentes que no hablan inglés es la población de alumnos de más rápido crecimiento en el país.³

La sección de introducción a la enmendada IDEA nota que veintidos años después de haber sido aprobada la ley de educación especial, bajas expectativas aún plagan la educación de todos los niños con discapacidad:

² 20 U.S.C. §1401(c)(8).

³ 20 U.S.C. § 1401(c)(7)(F).

PEER

Padres Dedicados
a la Reforma
Educativa

es un proyecto de la
**Federación para
Niños con
Necesidades
Especiales**

1135 Tremont Street
Suite 420
Boston, MA 02120

Web:
www.fcsn.org/peer

Email:
peer@fcsn.org

Voz/TTY:
(617) 236-7210

Fax:
(617) 572-2094

“...La implementación de esta Acta ha sido impedida por bajas expectativas...Más de 20 años de investigaciones y experiencia han demostrado que la educación de niños con discapacidad puede ser más efectiva por medio de expectativas altas para tales niños y asegurar su acceso en el currículo general a la extensión máxima apropiada.”⁴

Las enmiendas de 1997 a IDEA proporcionan nuevas herramientas importantes que los padres, alumnos, educadores, y defensores pueden usar para asegurar que todos los alumnos con discapacidad reciban una educación de alta calidad. Entre otras provisiones, las nuevas enmiendas enfatizan que:

- los alumnos con discapacidad tienen que recibir significantes oportunidades para adquirir destrezas y conocimiento en las mismas áreas (o currículo) que están estudiando los otros alumnos;
- los alumnos con discapacidad tienen que ser enseñados en maneras que se dedican efectivamente a sus necesidades únicas y que apoyan su progreso en el currículo general, y
- los alumnos con discapacidad tienen que ser incluidos en evaluaciones a través del estado y distrito para asegurar que están progresando en el currículo general.

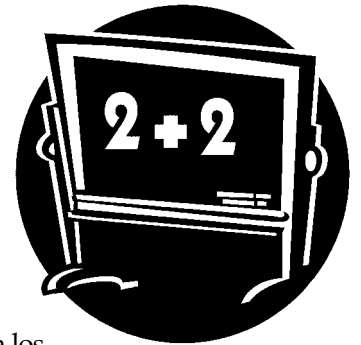
Los alumnos con discapacidad tienen que tener la oportunidad de alcanzar las mismas normas establecidas para todos los alumnos. Estas provisiones de IDEA subrayan que los distritos escolares ahora son responsables por el alto rendimiento de todos los alumnos con discapacidad.

No todos estos requisitos son nuevos. Por mucho tiempo, han sido parte de la ley federal. IDEA, Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973, y más recientemente, el Acta para Americanos con Discapacidades (ADA), han exigido consistentemente que las escuelas proporcionen programas de educación especial que permitan a los alumnos con discapacidad oportunidades para lograr las destrezas y normas altas de aprendizaje que se esperan de todos los otros niños. A pesar de estos requisitos, muchas escuelas y distritos escolares han continuado proporcionando un currículo separado y rebajado a los alumnos con discapacidad y han excluido alumnos de sistemas estatales de evaluación y responsabilidad. Estas violaciones continuas de la ley federal reflejan actitudes pasadas de moda y expectativas bajas que están comenzando a ceder.

Las enmiendas de 1997 de IDEA especifican y enfatizan estos derechos y requisitos existentes. El Congreso reconoció barreras a la educación de calidad para los alumnos con discapacidad y enfatizó la importancia crítica de:

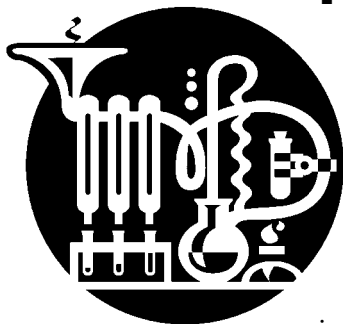
- expectativas altas,
- el máximo acceso posible al currículo general, y
- enseñanza efectiva que permite que los niños con discapacidad cumplan con las expectativas estimulantes que han sido establecidas para todos los alumnos.⁵

IDEA cita claramente muchos procedimientos que padres, educadores, y defensores pueden usar para transformar estos derechos en realidad.



⁴ 20 U.S.C. § 1401(c)(4) - (5)(A).

⁵ 20 U.S.C. §1400(c)(5), tal como enmendada.



Provisiones de IDEA Relacionadas a la Reforma Educacional⁶

Evaluaciones/Reevaluaciones

Las evaluaciones y reevaluaciones ahora tienen que incluir información sobre estrategias, servicios, e intervenciones de educación especial necesarias para que un niño con discapacidad participe y progrese en el currículo general. Estas provisiones ayudarán a asegurar que los alumnos con discapacidad reciban los apoyos necesarios para cumplir totalmente con las normas altas establecidas a través de iniciativas de la reforma de la educación general.

IDEA mantiene los requisitos para reevaluar a los alumnos con discapacidad cada tres años, pero proporciona flexibilidad adicional a los distritos escolares para llenar este requisito. IDEA ahora requiere que los equipos del IEP revise los datos de evaluación existentes sobre el niño y que determine, con los padres, si son necesarias mayores pruebas. La escuela tiene que notificar a los padres (como miembros del equipo) si el equipo del IEP decide que no son necesarias mayores evaluaciones. Sin embargo, los padres pueden aún solicitar pruebas adicionales. Si los padres solicitan pruebas adicionales, la escuela tiene que realizar la reevaluación solicitada por los padres.

Contenido del Programa Educativo Individualizado (IEP)

IDEA ahora requiere que el IEP de cada niño contenga los siguientes componentes adicionales relacionados a la reforma educacional:

- Los IEP tienen que describir cómo la discapacidad del niño afecta su participación y progreso en el currículo general.
- Los IEP tienen que especificar metas anuales medibles, incluyendo puntos de referencia y/o objetivos de corto plazo, que permitirán que el alumno participe y progrese en el currículo general.
- Los IEP ahora tienen que describir los servicios de educación especial, servicios relacionados, y ayudas y servicios suplementarios proporcionados directamente al niño o en nombre del niño para que el niño se envuelva y progrese en el currículo general y participe en actividades extraescolares y no académicas. Además, los IEP tienen que describir las modificaciones al programa, o apoyos para el personal escolar que son necesarios para asegurar el involucramiento y progreso del niño en el currículo general.
- Los IEP tienen que explicar específicamente la extensión, si hay alguna, dentro de la cual el niño no participará con niños sin discapacidad en la clase regular, incluyendo toda actividad académica, no académica, y extraescolar.
- Para estimular la provisión de servicios en la sala de clases regular, los IEP tienen que describir el lugar donde serán provistos la educación especial y los servicios y las modificaciones descritas en el IEP del alumno, incluyendo los servicios de educación especial, servicios relacionados, y ayudas y servicios suplementarios.

⁶ Las citas legales para las provisiones de IDEA están enumeradas en la sección de recursos de este documento.

- Los IEP tienen que incluir una lista de cualquier modificación individual que necesita el alumno para participar en evaluaciones a través del estado o distrito (vea discusión más abajo). Si el equipo del IEP determina que el alumno debe participar por medio de una evaluación alternativa, el IEP tiene que incluir una declaración sobre la razón por la cual la evaluación regular no es apropiada y especificar cómo el niño será incluido en el programa a través del estado o distrito por medio del uso de una evaluación alternativa.

Los Miembros del Equipo del IEP

Los equipos del IEP ahora tienen que incluir los siguientes miembros:⁷

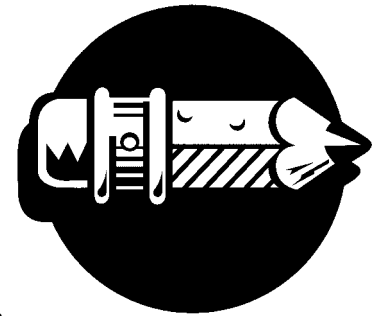
1. Los padres,
2. Un representante del distrito de la agencia local educativa (LEA)⁸ que esté calificado para proporcionar, o supervisar la provisión de instrucción diseñada especialmente para hallar las necesidades únicas de los niños con discapacidad; **que tenga conocimiento del currículo general;** y tenga conocimiento de los recursos disponibles de la agencia local educativa,
3. Una persona calificada para interpretar los resultados **instruccionales** y otras implicaciones de los resultados de la evaluación,
4. **Por lo menos uno de los maestros de educación regular del niño, si el niño está o puede estar participando**

en el ambiente de educación regular,⁹

5. Por lo menos uno de los maestros de educación especial del niño,
6. Otros individuos a discreción de los padres o escuela, que tengan conocimiento o pericia especial con relación al niño y
7. El niño, si es apropiado.

Además de ser miembros del equipo del IEP, *los padres tienen que ser miembros de cualquier grupo que toma decisiones sobre la ubicación de su niño.*¹⁰

Previamente, IDEA sólo exigía la participación de “uno de los maestros del niño,” lo cual frecuentemente resultaba en la asistencia de sólo el maestro de educación especial que a menudo no estaba bien informado sobre el currículo de educación general. La participación exigida del maestro de educación regular junto con la asistencia de un representante de la Agencia Local Educativa bien informado sobre el currículo general facilitará la inclusión de niños con discapacidad en las iniciativas de reforma educacional.



La Educación de Todos los Niños/Ninguna Cesación de Servicios

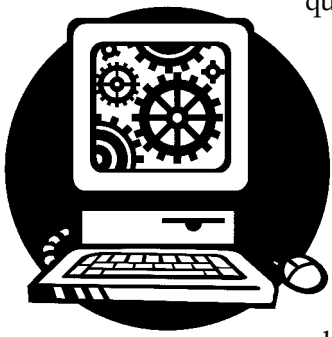
Las escuelas ahora tienen que proporcionar a todos los niños con discapacidad, de 3-21 años de edad, una educación gratuita y apropiada. IDEA-97 específicamente requiere

⁷ Las nuevas provisiones o énfasis están escritas en negrilla.

⁸ La agencia local educativa se refiere, usualmente, al distrito escolar local.

⁹ 20 U.S.C. §1414(d)(1)(B)(iv) and (v). Un maestro de educación regular tiene que ser incluido aunque el niño esté actualmente en un programa restrictivo, pero “que puede estar” participando en el ambiente de educación regular.

¹⁰ 20 U.S.C. §1414(d)(1)(B), 1414(f) tal como enmendada.



que las escuelas eduquen a los niños con discapacidad que han sido suspendidos o expulsados de la escuela. IDEA ahora establece claramente que todos los niños con discapacidad tienen el derecho a recibir los beneficios de la reforma educacional. Las escuelas tienen que aumentar sus expectativas y mejorar los logros de todos los alumnos, incluyendo aquellos alumnos con discapacidad que previamente habían sido excluidos de la escuela.

Informes Periódicos sobre el Progreso

Las escuelas tienen que informar a los padres de niños con discapacidad sobre el progreso de sus niños. Los padres tienen que ser informados regularmente por lo menos tan frecuentemente como son informados los padres de niños sin discapacidad. Los informes sobre progreso tienen que describir el progreso del niño en cumplir con las metas del currículo general y su progreso en cumplir con las demás metas y objetivos del IEP. Los informes requeridos deben dar a los padres la información que necesitan para verificar si los niños están recibiendo los beneficios completos de las iniciativas de la reforma educacional.

Ambiente de la Educación Regular

IDEA-97 continúa incluyendo una preferencia fuerte por educar a los niños con discapacidad en salas de clases regulares con compañeros de su edad que no tienen discapacidad con ayudas y servicios suplementarios apropiados:

A la extensión máxima apropiada, los niños con discapacidad, incluyendo los niños dentro de instituciones públicas o privadas u otras guarderías de niños, son

educados con niños sin discapacidad, y las clases especiales, enseñanza separada... u otro traslado de niños con discapacidad del ambiente de educación regular ocurre sólo cuando la naturaleza o severidad de la discapacidad del niño es tal que la educación en clases regulares con el uso de ayudas y servicios suplementarios no puede ser lograda satisfactoriamente.¹¹

Las nuevas Enmiendas de IDEA presumen que los niños con discapacidad serán educados en salas de clases regulares. Ahora, el IEP tiene que dar una razón por qué el niño no participará con niños sin discapacidad en la sala de clases regular por cualquier cantidad de tiempo. Este requisito cubre las actividades y servicios curriculares, no académicos y extraescolares. El "Informe" del Congreso que acompañó IDEA-97 explica:

Cada niño es único al igual que van a ser sus necesidades en cuanto al programa. Sin embargo, cuando se toma la decisión de educar al niño separadamente, una explicación de esa decisión necesitará, como mínimo, ser declarada como parte del IEP del niño.¹²

El niño no puede ser removido del ambiente educacional con niños sin discapacidad sin una justificación educacional precisa.

Para apoyar la inclusión significativa de niños con discapacidad en ambiente educacional regular, IDEA ahora también requiere que las escuelas den a los educadores la educación y ayuda que necesitan. Por lo tanto, los IEP tienen que especificar

¹¹ 20 U.S.C. §1412(a)(5).

¹²Informe del Senado 105-17. (Mayo 9, 1997.) Jeffords, J. Committee on Labor and Human Resources, pág. 21.

modificaciones al programa y los apoyos necesarios para el personal escolar para que el niño participe y progrese en actividades de educación regular académicas y no académicas de la educación regular y para lograr las metas del currículo general.

Aún hay otra medida para aumentar la participación de alumnos con discapacidad en ambientes de educación regular. IDEA ahora prohíbe a los estados desarrollar fórmulas de financiamiento que resulten en la ubicación de niños con discapacidad que violen el ambiente menos restrictivo exigido por IDEA. Según el "Informe" del Senado, el problema con proporcionar incentivos financieros para ambientes segregados es "mayormente intenso con los niños minoritarios, especialmente varones africano-americanos." El Informe continúa:

La demasiada identificación de niños minoritarios particularmente en escuelas urbanas con altas proporciones de alumnos minoritarios, permanece un problema serio y creciente en esta Nación. El problema también contribuye al referido de alumnos minoritarios de educación especial a ambientes mayormente restrictivos.¹³

Los estados que distribuyen fondos basados en diferentes tipos de ambientes tienen que tomar pasos para asegurar el cumplimiento de esta provisión de IDEA-97.

El Papel de los Maestros de Educación Regular

En tres partes separadas, IDEA-97 requiere la participación de maestros de educación regular en el proceso del IEP.

1. El maestro de educación regular ahora es identificado como un miembro requerido del equipo del IEP.
2. El maestro de educación regular, como miembro del equipo del IEP, tiene que participar al límite apropiado en decidir intervenciones apropiadas y estrategias positivas de la conducta, ayudas y servicios suplementarios, modificaciones al programa, y apoyo necesario al personal escolar para que el niño logre las metas del IEP y progrese en el currículo general.
3. El maestro de educación regular también tiene que participar en el repaso y revisión del IEP.

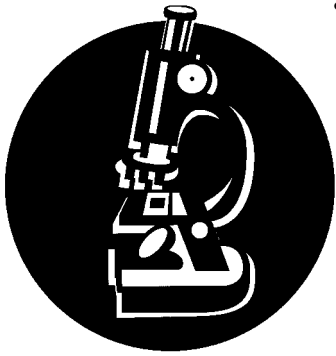
El énfasis repetido en la participación activa de los maestros de educación regular está directamente ligado al requisito para incluir a los niños con discapacidad en la reforma educacional. El Congreso enmendó IDEA para exigir que los maestros de educación regular participen en la toma de decisiones como forma de asegurar la completa participación de los niños con discapacidad en el currículo general.



Consideraciones Especiales

Los IEP ahora tienen que específicamente abordar las necesidades educacionales de los niños *con asuntos de la conducta*, niños con una *proficiencia limitada del inglés*, niños que son *ciegos o visualmente impedidos*, niños que son *sordos o duros de oído*, y niños que requieren *asistencia tecnológica*. Los equipos del IEP ahora tienen que considerar los siguientes factores específicos en desarrollar el IEP:

¹³ Informe del Senado 105-17, pág. 9.



- **Para el niño cuya conducta impide el aprendizaje de él o ella y el de otros:** el equipo del IEP tiene que considerar, cuando sea apropiado, estrategias, incluyendo intervenciones positivas de conducta, y apoyos para abordar aquella conducta.
- **Para el niño con una proficiencia limitada del inglés:** El equipo del IEP tiene que considerar las necesidades del idioma del niño relacionadas al IEP del niño.
- **Para el niño que es ciego o visualmente impedido:** El equipo del IEP tiene que proporcionar instrucción en Braille y el uso de Braille, a menos que el equipo del IEP determine, después de una evaluación apropiada, que la instrucción en Braille y el uso de Braille no es apropiado.
- **Para el niño que es sordo o duro de oído:** El equipo del IEP tiene que considerar el idioma y necesidades de comunicación del niño, incluyendo oportunidades para comunicación directa con compañeros y el personal profesional e instrucción directa en el idioma y el modo de comunicación del niño.
- **Para todos los niños:** El equipo del IEP tiene que considerar si el niño requiere aparatos y servicios de asistencia tecnológica.

IDEA específicamente requiere que los equipos del IEP se dediquen totalmente a estos factores especiales al considerar las necesidades de aprendizaje de los niños con discapacidad. Estas provisiones ayudan a asegurar que los apoyos y servicios son proporcionados para mejorar los logros y el progreso académico de todos los niños en el currículo general.

Revisiones del IEP

Al conducir revisiones anuales del IEP, los equipos del IEP tienen que abordar, entre otras cosas, la falta del progreso esperado del niño en el currículo general y la falta del progreso esperado hacia el logro de las metas anuales. El exigir que los equipos del IEP consideren el currículo general durante el proceso de revisión del IEP es un cambio importante en la ley. Subraya el mandato de que los equipos del IEP enfatizen continuamente la participación significativa del niño en el currículo general durante toda la carrera educacional del niño.

Evaluaciones a Través del Estado o Distrito

Los niños con discapacidad tienen que ser incluidos en evaluaciones generales a través del estado y distrito, con las acomodaciones apropiadas donde sea necesario. A través del proceso del IEP, se tienen que tomar decisiones sobre cómo participará el alumno con discapacidad en la evaluación. Algunos alumnos participan en la evaluación "tal cual" (sin acomodaciones), y algunos alumnos requerirán acomodaciones para participar.

En casi todos los casos, los alumnos con todo tipo de discapacidad podrán participar en la evaluación regular, con las acomodaciones necesarias. Los equipos del IEP ahora tienen que considerar la extensión total de acomodaciones, incluyendo pero no limitadas a aquellas utilizadas en la instrucción del niño en la sala de clases. IDEA requiere que el equipo del IEP seleccione acomodaciones basadas en las necesidades individuales del niño, y deja que el equipo del IEP tome la decisión sobre cuales son las acomodaciones apropiadas para el niño individual. Para cumplir con los

nuevos requisitos de IDEA-97, la mayoría de los estados y distritos necesitarán ampliar el tipo y extensión de acomodaciones proporcionadas para pruebas. La publicación de listas restrictivas de acomodaciones aprobadas sería inconsistente con IDEA ya que eliminaría la decisión sobre acomodaciones de individuos que tienen más conocimiento sobre el niño.

Para el relativamente pequeño número de alumnos que no pueden participar en la evaluación general aún con acomodaciones, los distritos estatales y escolares tienen que facilitar su participación a través de evaluaciones alternativas. Si los equipos del IEP toman decisiones apropiadas individualizadas acerca de la participación de cada alumno con discapacidad en evaluaciones generales del estado y del distrito, incluyendo el uso de acomodaciones apropiadas, modificaciones, y modificaciones individuales en la administración, será necesario el uso de evaluaciones alternativas para el relativamente pequeño porcentaje de niños con discapacidad.

Una evaluación alternativa proporcionará un mecanismo para aquellos niños con discapacidad significativa que requieren un tipo de prueba diferente para demostrar lo que saben y pueden hacer, y hasta que grado han dominado las normas del currículo general. Hay por lo menos dos grupos de niños con discapacidad que requieren evaluaciones alternativas: alumnos con discapacidad significativa que han dominado el currículo general pero necesitan un tipo de evaluación diferente para demostrar su conocimiento y habilidad y alumnos con discapacidad cognoscitiva significativa.

Metas de Rendimiento

Los estados tienen que establecer metas para el rendimiento de alumnos con discapacidad. Estas metas tienen que ser consistentes, a la extensión máxima apropiada, con cualquier meta y norma que el estado ha establecido para los alumnos en general. Esto significa que el estado no puede establecer normas separadas, más débiles para los alumnos con discapacidad. Más bien, el estado tiene que asegurar que las mismas metas y normas altas que usa para todos los alumnos sean aplicables a los alumnos con discapacidad. El estado puede suplementar las metas y normas que usa para todos los alumnos con otras adicionales requeridas por las necesidades únicas de los niños con discapacidades.

Responsabilidad

IDEA ahora requiere que los estados y distritos escolares junten y hagan pública la información que los padres pueden usar para responsabilizar a las escuelas por los logros de los niños con discapacidades en la escuela. Además de establecer metas, los estados tienen que establecer “indicadores de rendimiento” que usarán para determinar si la escuela o sistema escolar está educando exitosamente a los niños con discapacidad. Estos “indicadores de rendimiento” tienen que incluir, como mínimo, datos sobre los resultados de evaluaciones y datos sobre las tasas de deserción escolar y graduación de alumnos con discapacidad. El estado ahora tiene que usar estos indicadores para reportar al público sobre el progreso de los niños con discapacidad cada dos años.

El estado tiene que publicar estadísticas que demuestran cómo los niños con



discapacidad rinden en las evaluaciones generales, incluyendo estadísticas sobre la participación y logros de todos los niños. IDEA ahora requiere que los estados y distritos reporten los resultados de alumnos con discapacidad de dos maneras. Primero, los resúmenes a través de las escuelas, distrito y estado tienen que reportar los resultados de todos los alumnos con discapacidad junto con los resultados de todos los demás alumnos (resultados “colectivos”). Este requisito es importante porque si los resultados de alumnos con discapacidad son sólo reportadas separadamente, el logro de los alumnos con discapacidad probablemente será considerado menos importante al evaluar el rendimiento de la escuela y en determinar la asignación de recursos.

Los resúmenes a través de las escuelas, distrito, y estado también tienen que reportar sobre el rendimiento de niños con discapacidad separadamente de los resultados de alumnos sin discapacidad (resultados “no colectivos”) para permitir análisis del rendimiento de alumnos y la identificación de tendencias específicas y para mantener las escuelas y distritos escolares responsables. El número de alumnos con discapacidad tomando evaluaciones regulares a través del estado o distrito tiene que ser reportado, al igual que el número de alumnos tomando evaluaciones alternativas.¹⁴

¹⁴ Para asegurar la responsabilidad por alumnos que podrían ser excluidos de pruebas regulares por cualquier razón, los padres y defensores deben averiguar cual es el procedimiento para incluir los resultados de pruebas alternativas para estos alumnos en informes sobre pruebas. Por ejemplo, Kentucky asigna los resultados de todos los alumnos a las escuelas de la vecindad, haciendo caso omiso la escuela que ellos asisten actualmente.

Subvenciones para el Mejoramiento Estatal

Las Enmiendas de 1997 de IDEA crean un nuevo grupo de subvenciones para el mejoramiento estatal. Los estados pueden solicitar estas subvenciones para dedicarse a aspectos de intervención temprana, educación general, y programas de educación especial que necesitan ser mejorados para permitir que los niños con discapacidad cumplan con las metas estatales de rendimiento. El plan de mejoramiento del estado tiene que ser revisado basándose en la evaluación de progreso hacia las metas estatales de rendimiento. El plan tiene que describir cómo el estado va a cambiar sus políticas y procedimientos para:

- abordar barreras sistémicas para mejorar los resultados educativos de los niños,
- mantener la Agencia Local Educativa y escuelas responsables,
- proporcionar asistencia técnica a la Agencia Local Educativa y escuelas para mejorar el rendimiento de los alumnos y
- asegurar la provisión de desarrollo profesional para abordar las necesidades del personal escolar.

Escuelas Contratadas (“Charter”)

En muchos estados, han sido creadas escuelas contratadas como parte de los esfuerzos de la reforma educacional. Más de treinta estados y el Distrito de Columbia ahora tienen legislación para escuelas contratadas. Las regulaciones de IDEA especifican que los alumnos con discapacidad que asisten a escuelas públicas contratadas tienen los mismos derechos que los niños que asisten a otras escuelas públicas.

Conclusión

Las provisiones de IDEA delineadas en este *Resumen Informativo* representan un cambio crítico en el enfoque de nuestra nación a la educación de alumnos con discapacidad. Desde la década de los años 70, los padres y defensores han tenido que dedicar un esfuerzo y energía tremendo para simplemente lograr acceso a la educación de sus niños con discapacidad. Para muchos alumnos con discapacidad, la educación ha consistido en sesiones de días enteros concentradas sólo en las destrezas para el diario vivir; para muchos otros, un currículo reba-

jado en salas de clases o escuelas segregadas era todo lo que se les era ofrecido. Estas nuevas provisiones de IDEA enfatizan que sólo el acceso no es suficiente. Los estados y distritos están específicamente requeridos a aplicar los muchos beneficios de la reforma educacional a la educación de alumnos con discapacidad. Con IDEA, los padres y otras personas preocupadas con la educación de alumnos con discapacidad tienen mayor autoridad legal para insistir que sus niños reciban verdaderos beneficios educacionales de sus años en la escuela..

Recursos

Boundy, Kathleen B., J.D. (1998). *Individuals with Disabilities Education Act Amendments of 1997 (IDEA) Stress Quality Education Reform for Students with Disabilities*. Washington, D.C.: Center for Law and Education.

Committee on Goals 2000 and the Inclusion of Students with Disabilities. (1997). *Educating One and All: Students with Disabilities on Standards-Based Reform*. McDonnell, Lorraine M., McLaught, M., and Morison, P., (Eds.). Washington, D.C.: National Academy Press.

Lipton, Diane J., Esq., "Individuals with Disabilities Education Act Amendments of 1997: Overview and Summary of Changes with Emphasis on IEPs and Discipline." Vohs, J.R., (Ed.). *Coalition Quarterly*. 1998; 14 (2 & 3), 4-14. Boston: Federation for Children with Special Needs.

El proyecto PEER agradece la contribución de los abogados de Center for Law and Education en la preparación de este *Resumen Informativo*. El proyecto PEER confió mucho en su trabajo y análisis legal.

Citaciones para las Provisiones de IDEA - 20 U.S.C 1400 et seq.

Evaluaciones y Reevaluaciones - §1414(a-c)

Programa Educativo Individualizado (IEP)- §1414(d)

Equipos del IEP - §1414(d)(B)

Ninguna Cesación de Servicios - §1412(a)(1)(A)

Informes Periódicos sobre el Progreso - §1414(d)(1)(A)(viii)(II)

Ambiente de Educación Regular - §1412 (a)(5); §1412(a)(5)(B)(i-ii); §1414(d)(1)(A)(iv)

Papel de los Maestros de Educación Regular - §1414(d)(1)(B)(ii); 1414(d)(3)(C);1414(d)(4)(B)

Consideraciones Especiales -§1414(d)(3)(B)

Revisiones del IEP - §1414(d)(4)

Evaluación - §1414(d)(1)(A)(v)(I-II); §1412(a)(17)

Metas de Rendimiento - §1412(a)(16)

Responsabilidad - §1412(a)(16)(B-C); §1412(a)(17)(B)

Subvenciones para el Mejoramiento del Estado - §1451 et seq.

Escuelas Contratadas - §1414(a)(5)

© 1999 Federación para Niños con Necesidades Especiales, Inc. Todos los derechos reservados.

Esta publicación ha sido revisada y aprobada por el Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación (OSERS). El financiamiento de esta publicación fue proporcionado por la Oficina de Programas de Educación Especial, OSERS, Departamento de Educación de los Estados Unidos a través de subvención #H029K50208.